



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
TIPO:	Licitación Pública	Nº 15	Ejercicio: 2016
CLASE:	Etapa Única Nacional		
MODALIDAD:	Sin modalidad		
Expediente Nº:	27243/2016		

Rubro Comercial:
INFORMÁTICA

Objeto de la contratación:
Adquisición de equipos switch para la infraestructura de red de datos y telefonía del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Costo del pliego	Sin valor
------------------	-----------

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en San Martín 451, planta baja (CP: 1004), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta la fecha y hora fijada para la apertura de ofertas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Sala de Aperturas del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en San Martín 451, piso 5, oficina 511 (CP: 1004), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel.:4348-8285 - Int. 8586 Correo electrónico compras@ambiente.gob.ar	



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ANEXO

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	70	Unidad	Swich; uso de redes – tipo de conexión 24 puertos. Ver Especificaciones Técnicas.
2	140	Unidad	Módulos transceptores de fibra óptica. Ver Especificaciones Técnicas.

for

✓



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto la adquisición de equipos switch para la infraestructura de red de datos y telefonía del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

REGLON N° 1: Switch Ethernet 24 puertos

CANTIDAD: SETENTA (70)

Características:

Puertos

- VEINTICUATRO (24) Puertos 10/100/1000 Ethernet
- DOS (2) Puertos Uplinks de DIEZ (10) GE (SFP+)

PoE Power

- PoE/PoE+ power available TRESCIENTOS SETENTA (370) W

Standars

- IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol
- IEEE 802.1p CoS Prioritization
- IEEE 802.1Q VLAN
- IEEE 802.1s
- IEEE 802.1w
- IEEE 802.1X
- IEEE 802.1ab (LLDP)
- IEEE 802.3ad
- IEEE 802.3af and IEEE 802.3at
- IEEE 802.3ah (100BASE-X single/multimode fiber only)
- IEEE 802.3x full duplex on 10BASE-T, 100BASE-TX, and 1000BASE-T ports



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable*

ANEXO

- IEEE 802.3 10BASE-T
- IEEE 802.3u 100BASE-TX
- IEEE 802.3ab 1000BASE-T
- IEEE 802.3z 1000BASE-X
- RMON I and II standards
- SNMP v1, v2c, and v3
- IEEE 802.3az
- IEEE 802.3ae 10Gigabit Ethernet
- IEEE 802.1ax

RFC compliance

- RFC 768 - UDP
- RFC 783 - TFTP
- RFC 791 - IP
- RFC 792 - ICMP
- RFC 793 - TCP
- RFC 826 - ARP
- RFC 854 - Telnet
- RFC 951 - Bootstrap Protocol (BOOTP)
- RFC 959 - FTP
- RFC 1112 - IP Multicast and IGMP
- RFC 1157 - SNMP v1
- RFC 1166 - IP Addresses
- RFC 1256 - Internet Control Message Protocol (ICMP) Router Discovery
- RFC 1305 - NTP
- RFC 1492 - TACACS+
- RFC 1493 - Bridge MIB
- RFC 1542 - BOOTP extensions
- RFC 1643 - Ethernet Interface MIB
- RFC 1757 - RMON
- RFC 1901 - SNMP v2C
- RFC 1902-1907 - SNMP v2
- RFC 1981 - Maximum Transmission Unit (MTU) Path Discovery IPv6

for



- RFC 2068 - HTTP
- RFC 2131 - DHCP
- RFC 2138 - RADIUS
- RFC 2233 - IF MIB v3
- RFC 2373 - IPv6 Aggregatable Addrs
- RFC 2460 - IPv6
- RFC 2461 - IPv6 Neighbor Discovery
- RFC 2462 - IPv6 Autoconfiguration
- RFC 2463 - ICMP IPv6
- RFC 2474 - Differentiated Services (DiffServ) Precedence
- RFC 2597 - Assured Forwarding
- RFC 2598 - Expedited Forwarding
- RFC 2571 - SNMP Management
- RFC 3046 - DHCP Relay Agent Information Option
- RFC 3376 - IGMP v3
- RFC 3580 - 802.1X RADIUS

Los equipos deben tener Fuente de alimentación redundante del tipo N + 1.

REGLON N° 2: MODULOS SFP

Características

SFP-10G-SR

Media

Conectable en caliente, industry-standard Small Form-Factor Pluggable (SFP+), LC connector, Short Wavelength (SWL)

Parámetros de operación

- Transmisión (Tx):
 - o Longitud de onda: 840-860 nm
 - o anchura espectral: 0,65 nm
 - o Potencia media: -8 dBm
 - o RIN: -128 dB / Hz máx



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ANEXO

- Pérdida óptica de retorno: -12 dB mínimo
- OMA: 302 mW, -5.2 dBm

- Recepción (Rx):
 - Longitud de onda: 770-860 nm
 - Potencia media: 0 dBm
 - Pérdida óptica de retorno: -12 dB
 - Sensibilidad átona: 76 mW, -11.2 dBm
 - SRS OMA: 148 mW, -8.3 dBm
 - 3 dB de corte máxima: 12 GHz

for ✓



Conmutador Ethernet de Borde (Acceso/Distribución) Administrable (LAN-017)

CODIGO ETAP: LAN-017

Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características:

- ✓ Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).
- ✓ Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".
- ✓ Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z) y 10 Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ae).
- ✓ Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.
- ✓ Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

CONECTIVIDAD

- ✓ Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración:

Tipo de puerto	Cantidad
○ Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45)	○ 24

- ✓ En caso de que el acceso a la interfaz física de cualquiera de los puertos sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo GBIC, mini-GBIC/SFP o similar.
- ✓ Todos los puertos de cobre 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX.



- ✓ Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.
- ✓ Todos los puertos en cobre (RJ45) deberán incluir la característica PoE (Power Over Ethernet) IEEE 802.3af con por lo menos 15,4 W por boca.
- ✓ La funcionalidad PoE para los puertos de cobre (RJ45) deberá ser concurrente, es decir, el equipo deberá ser capaz de alimentar la totalidad de los puertos solicitados de manera simultánea, aun cuando para cumplir con este requerimiento se deba agregar fuentes de alimentación adicionales o de mayor potencia.
- ✓ Ports de uplink/salida:

Tipo de puerto (sólo se puede elegir un tipo)	Cantidad mínima
<input type="radio"/> 10 GigaBase-SR (entre 26m y 80m, en fibra multimodo)	<input type="radio"/> 2

RENDIMIENTO

- ✓ Soporte de al menos 4000 address MAC de red por stack de switches.
- ✓ Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps.

FUNCIONALIDADES DE CAPA 2 y 3

- ✓ Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.
- ✓ El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 512.
- ✓ Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs.
- ✓ Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas).
- ✓ Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.
- ✓ Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.



ANEXO

- ✓ Soporte de ruteo estático.
- ✓ Soporte de "Router Information Protocol", RIPv1, RIPv2.
- ✓ Soporte de ruteo avanzado mediante OSPFv2 (IPv4) y OSPFv3 (IPv6) ("Open Shortest Path First").
- ✓ Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("Internet Group Management Protocol") de acuerdo al RFC-2236, y soporte de PIM ("Protocol Independent Multicast") en modos "sparse" (SM) y "dense" (DM).

MANEJO DE QoS (Calidad de Servicio):

- ✓ Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.
- ✓ Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).
- ✓ Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.
- ✓ Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q.
- ✓ En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.

SEGURIDAD DE ACCESO

- ✓ Soporte de autenticación IEEE 802.1x
- ✓ Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x
- ✓ Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.
- ✓ Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).

ADMINISTRACIÓN



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ANEXO

- ✓ Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.
- ✓ Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.
- ✓ Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.
- ✓ Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.
- ✓ Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.
- ✓ Servicio de configuración por medio de consola serial RS-232 asincrónica.

REDUNDANCIA

- ✓ Fuente de alimentación redundante.
- ✓ Ventiladores redundantes.

for

Garantía

Los equipos deberán tener una garantía de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir del momento de entrega del equipamiento. Deberá contar con servicio técnico en modalidad 8 x

5.

✓



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable*

ANEXO

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: ORGANISMO

El Organismo que promueve la presente contratación es el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 2: OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de equipos switch para la infraestructura de red de datos y telefonía del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 3: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante el Decreto N° 1.030/16, el manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y la Orden de Compra o el Contrato, en su caso serán consideradas parte integrante del contrato.

La simple presentación a la Contratación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

Cualquier cláusula o condición que consignen los Oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.

ARTÍCULO 4: OBTENCIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse sin costo alguno por medio de la página web de la OFICINA NACIONAL DE



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable*

ANEXO

CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas.

Asimismo, y para aquellos casos en los que no sea factible la obtención de los Pliegos por medio de la página web anteriormente aludida, los mismos podrán ser retirados personalmente en el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE en la Coordinación de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros – San Martín 451, Piso 5º Of. 511- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día anterior a la fecha de presentación de las ofertas, en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado los pliegos. No obstante, quienes no lo hubiesen hecho, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que hubieren hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

for

ARTÍCULO 5: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, sita en la calle San Martín 451 Piso 5º, Oficina 511, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien por correo electrónico a la dirección compras@ambiente.gob.ar. Los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico y cualquier otro medio, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura de ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas se atenderán únicamente hasta TRES (3) días antes de la fecha del Acto de Apertura.



ANEXO

Las circulares podrán ser emitidas y comunicadas por la Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular y a todas las firmas que hubiesen retirado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, las circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y serán difundidas en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 6: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar indicado y hasta el día y hora establecidos para la apertura de aquellas. En las ofertas que se reciban por correo postal se consignará fecha y hora de recepción en el Organismo y se considerarán presentadas en ese momento.

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento, motivo por el cual no será necesaria la presentación del Pliego con la oferta, no pudiéndose modificar la misma una vez vencido el plazo para presentarla.

ARTÍCULO 8: PRESENTACIÓN DE OFERTAS - REQUISITOS

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional;
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal;
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta;
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.

ARTÍCULO 9º: COTIZACIÓN



La cotización deberá contener:

- 1) Precio unitario y cierto, en números, por renglón completo indicando las cantidades ofrecidas, el precio total del renglón, en moneda nacional, fija e inamovible y el precio total general de la cotización, expresado en letras y números, conforme al Formulario de Cotización adjunto al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La Oferta expresada en otra moneda, será automáticamente desestimada. No se admitirán cotizaciones parciales.
- 2) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
- 3) El oferente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

El precio cotizado deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se haya incluido en la misma.

ARTÍCULO 10: ERRORES DE COTIZACIÓN

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Organismo antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 11: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 6° del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 12: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario (artículo 3° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16).



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ANEXO

ARTÍCULO 13: REQUISITOS DE LAS OFERTAS – INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE

Todos los oferentes deberán acompañar:

- 1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda.
- 2.- Las muestras, en caso de corresponder, si así lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 3.- Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- 4.- Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4 %) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7º del Decreto Nº 312 de fecha 2 de marzo de 2010. Ver Anexo IV.
- 5.- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el "Certificado Fiscal para Contratar" o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- 6.- Suscribir el "Pacto de Integridad" que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 7.- La restante información y/o documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

a) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR EL OFERENTE:



ANEXO

- Acreditar experiencia mínima de TRES (3) años en las tareas mencionadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, indicando referencias comprobables.

- Certificado de Visita de Obra

Será obligación de los oferentes, realizar una revisión del equipamiento al cual se deben conectar los switch.

El responsable de Infraestructura del MAYDS facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los adquirentes del Pliego, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

Los oferentes deberán coordinar telefónicamente al 4348-8637 y dirigirse a la oficina del responsable sita en San Martín 451 Piso 5 Oficina 522 Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario 10:00 a 16:00 hs., donde se extenderá el correspondiente Certificado de Visita Obligatoria, el que deberá ser adjuntado a la oferta para que esta sea considerada válida, quedando bajo su responsabilidad el cómputo de los trabajos a realizar y las mediciones finales, ya que el MAYDS no admitirá reclamo de ninguna naturaleza al respecto.

El mismo podrá solicitarse hasta CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

- La restante documentación técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 14: INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)

Los oferentes interesados en participar deberán incorporarse al SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, de acuerdo al manual establecido en el Anexo de la Disposición N° 64 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Asimismo, quienes se encuentren incorporados y sus inscripciones vigentes, las mismas tendrán validez hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de



SEIS (6) MESES de la vigencia de la norma aludida, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología allí establecida.

ARTÍCULO 15: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas recibidas serán abiertas en un acto formal ante los funcionarios designados a tal efecto, y ante todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Asimismo, se labrará un acta que será firmada por los mencionados funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo.

ARTÍCULO 16: OFERTAS ALTERNATIVAS

Los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 46 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 17: VISTA DE LOS ORIGINALES DE LAS OFERTAS

Durante el acto de apertura, cualquiera de los presentes podrá requerir la vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa (artículo 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16).

ARTÍCULO 18: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES.

Dentro de los días hábiles siguientes a efectuado el acto de apertura de las ofertas, la unidad operativa de contrataciones deberá dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento a los fines de realizar las gestiones necesarias para que los oferentes que cumplimenten los requisitos pertinentes puedan estar incorporados en el Sistema de Información de Proveedores en el comienzo del período de evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA



Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de aquella, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del precio total general de la oferta. En caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

ARTÍCULO 20: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo mencionado, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por periodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 21: EVALUACIÓN DE OFERTAS

La etapa de evaluación de las ofertas comprenderá el período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 22: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si estuviera formulada por oferentes que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación;
- b) Si estuviera formulada por oferentes no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N°1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.



- c) Si el oferente fuere inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado, en caso de corresponder;
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio;
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato;
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- h) Si contuviera condicionamientos;
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales;
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

ARTÍCULO 23: PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones.

Dicho plazo sólo podrá ser excedido por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por la Comisión Evaluadora en su dictamen.

ARTÍCULO 24: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 72 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 25: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable*

ANEXO

ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 26: ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los renglones Nros 1 y 2, recaerá en favor un solo oferente, que resulte más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

ARTÍCULO 27: FORMAS DE GARANTÍA

Los oferentes y/o cocontratantes deberán constituir garantías en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 78 y siguientes del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 28: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente que resulte adjudicado deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo (Artículo 77 del del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16)

ARTÍCULO 29: PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE ENTREGA

El adjudicatario deberá estar en condiciones de entregar los equipos dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la correspondiente Orden de Compra en las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Deberán estar embalados correctamente.

ARTÍCULO 29: LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en la MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍAS, sito en la calle San Martín N° 451 – 5° piso Of. 522, contacto: Claudio Benitez, tel. 4348-8637.

ARTÍCULO 30: RECEPCIÓN DEFINITIVA



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable*

ANEXO

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir del día siguiente de haber entregado los bienes. La Comisión designada a tal efecto emitirá un "Certificado de Recepción definitiva", debiendo remitir una copia al adjudicatario a fin de tramitar el pago de la factura correspondiente. En caso que la Comisión no se expidiera deberá procederse conforme lo determina el artículo 89 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 31: PENALIDADES Y SANCIONES

Cualquier incumplimiento u omisión del adjudicatario, en la prestación del contratado celebrado, será penalizado y/o sancionado conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y en el del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 32: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La facturación será mensual por el servicio básico prestado y deberá ser presentada en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en la calle San Martín 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expresada en moneda argentina.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente a la presentación de la factura. Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

Deberá presentar la siguiente documentación:

Facturas: Original y duplicado, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remitos: El duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

Todos los comprobantes mencionados, deben ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 1415/2003 y complementarias.

El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE posee CUIT N° 30-70992597-7, su carácter frente al IVA y GANANCIAS es de EXENTO, por lo tanto no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación. Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ANEXO

importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (Ej. Impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para caso se establece a continuación:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B".

2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados, deben ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 1415 y complementarias.

Por su carácter de jurisdicción del ESTADO NACIONAL, los contratos que celebra el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE están excluidos del régimen de factura de crédito instaurado por Ley N° 24760.

Los pagos del Tesoro Nacional se efectuarán conforme a las disposiciones de la Resolución N° 262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 33: ALTA DE BENEFICIARIO

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

La cuenta deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, los cuales podrán ser consultados en la página web:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>.

Los pagos se efectivizarán dentro del plazo convenido, contado desde la fecha de presentación de factura y a través del sistema CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL.

Quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, sita en la calle San Martín N° 451, piso 5° - of.



511, C.A.B.A., en días hábiles, de lunes a viernes, de 11.00 a 13.00 y de 14.00 a 17.00 horas.

ARTÍCULO 34: PERSONAL AFECTADO

El personal afectado a la presente contratación no tendrá vinculación laboral alguna con el Organismo. El adjudicatario será el único responsable de todos los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y de todo otro crédito de índole laboral que pudiera reclamar ese personal como consecuencia de la ejecución del servicio objeto del presente.

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa al Organismo y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 35: COMPRE MIPYME (LEY N° 25.300 Y DECRETO N° 1075/01)

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre MIPYME, todo oferente incluido en el mismo deberá cumplimentar el Anexo III - DATOS COMPLEMENTARIOS- LEY COMPRE MIPYME del presente pliego detallando el valor de las ventas anuales a fin de poder extraer el promedio de los tres últimos años a partir del último balance exigible o documentación contable equivalente al momento de la apertura de la contratación.

Dichos valores serán verificados en el SIPRO por lo que en caso de no contar con dicha información deberán presentar los balances (personas jurídicas) o información contable equivalente (personas físicas) respaldatoria debidamente suscriptas por Contador Público y certificadas ante el Consejo Profesional respectivo de los datos que se deberán consignar en el anexo citado.

Serán consideradas MIPYMES aquellas que registren hasta el nivel máximo de ventas totales anuales (excluidos el Impuesto al Valor Agregado y los impuestos internos expresados en pesos) de acuerdo a los valores fijados por la SUBSECRETARÍA DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL para cada sector (Disposición 147/2006 SPYME). A los efectos de la categorización, será utilizada la escala vigente al momento de la apertura considerando, valor de ventas totales anuales al que surja del promedio de los últimos tres años, a partir del último balance inclusive o información contable equivalente, adecuadamente documentada.



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable*

ANEXO

ARTÍCULO 36: JURISDICCIÓN

En caso de divergencia en la presente contratación, las partes se someten una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo situados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

OBSERVACIONES GENERALES

NOTA: Las presentes cláusulas particulares son complementarias a la normativa aplicable. La misma podrán ser consultada y descargada en forma gratuita de la página www.argentinacompra.gov.ar desde el link normativa.

for





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ANEXO

ANEXO I – FORMULARIO DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 / 2016

FECHA DE APERTURA: _____

HORA DE APERTURA: _____

El que suscribe....., documento, en nombre y representación de la firma, con domicilio legal en la calle..... N°..... C.P., Localidad....., Teléfono, FAX, CUIT N° y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	70	Unidad	Swich; uso de redes – tipo de conexión 24 puertos. Ver Especificaciones Técnicas.		
2	140	Unidad	Módulos transceptores de fibra óptica. Ver Especificaciones Técnicas.		
TOTAL DE LA OFERTA: PESOS					

SON PESOS: _____

Firma y sello del oferente



ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 6 /2016

El que suscribe..... Documento.....
en nombre y representación de la Empresa.....
declara bajo juramento (marcar en los recuadros correspondientes):

Tipo de empresa en los términos de la Ley N° 25.300 y su reglamentación:

Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
Otro tipo de empresa	

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana empresa se estará a lo establecido en la Resolución N° 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.-

Tipo de empresa en los términos de la Ley N° 18875:

Nacional	
Extranjera	

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación Argentina. Tener domicilio legal en la Republica Argentina y acreditar que el OCHENTA POR CIENTO (80%) de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

Oferta integrada por Bienes de origen:

Nacional	
No nacional	

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el CUARENTA (40%) de su valor bruto producción (art. 2°), valor de venta sin I.V.A. En aquellos casos en los cuales un gerente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4° de la Ley N° 25.551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.

Informe sobre la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de la balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O MATERIAL IMPORTADO	ORIGEN

RESULTADO DE LA BALANZA COMERCIAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO: \$



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable*

ANEXO

(DIFERENCIA ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO
EXPRESADA EN PESOS)

PROYECCIÓN PARA EJERCICIO CORRIENTE: \$.....

FIRMA

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ANEXO

ANEXO III - DATOS COMPLEMENTARIOS – LEY COMPRE MIPYME

AÑO	MONTO DE VENTAS TOTALES ANUALES
	\$
	\$
	\$

OFERENTE:

Nº DE CUIT:

for





*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable*

ANEXO

ANEXO IV – DECLARACIÓN JURADA DECRETO 312/10

Por medio de la presente se deja constancia que la firma.....cumple con lo establecido en el Decreto N° 312/2010 en la prestación que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

Jan

FIRMA

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable*

ANEXO

**Pacto de integridad entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE y los oferentes**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15 /2016

Ante la opinión pública local, nacional e internacional, en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores que directa o indirectamente participan en esta licitación pública, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD; por medio del cual se asumen los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes aplicables:

1. Las empresas oferentes y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.

A las empresas les complace confirmar que: (a) no han ofrecido o concedido ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia; (b) no han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán con otros oferentes con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para este contrato; y (c) no ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan afectar el control de la ejecución del contrato.

Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y su seriedad.

2. Los funcionarios o asesores del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlas en la obtención o retención del contrato.

3. Las empresas participantes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos sus gerentes y empleados. Los oferentes invitarán a adherir al Pacto de Integridad a subadjudicatarios y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

4. Este compromiso se presenta en nombre de los Presidentes/Gerentes Generales de las empresas u oferentes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre de cada uno de los Presidentes y Gerentes Generales de las empresas asociadas, así como de la Unión Transitoria de Empresas (UTE).

5. Las empresas internacionales que participan en esta licitación, asumen este compromiso en nombre del Presidente/Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Argentina, cuando ésta existiere.



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable*

ANEXO

6. Respecto de la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a preparar una oferta seria, con información fidedigna y a no presentar un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando éstos sean justos y debidamente sustentables.

7. Al finalizar la ejecución del Contrato, el representante legal del adjudicatario manifestará en carácter de Declaración Jurada, que para la obtención o retención del contrato no se han quebrantado los compromisos asumidos en el presente Pacto.

8. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, ante denuncias de incumplimientos de los compromisos asumidos en el presente Pacto por los funcionarios y los oferentes, se podrá pronunciar un Árbitro a designar por la "Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", o deberán labrarse ante dicho Organismo las denuncias correspondientes.

El Árbitro podrá intervenir por requerimiento del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, de alguna de las empresas oferentes o de cualquier interesado que tenga derecho a formular denuncia alguna en relación a lo aquí suscripto.

9. Respecto de los pagos relacionados con esta licitación, las empresas participantes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que el Árbitro considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Arbitro toda la información que éste solicitare sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el Contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos.

Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición del Árbitro, si fuere necesario, toda la información a su alcance relacionada con la licitación pública, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

10. En Argentina todas las formas de corrupción son ilegales y el Estado continuará procesando a los infractores. En esta licitación pública el Pacto de Integridad está enfocado a combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener un contrato u otra ventaja que sea contraria a las normas aplicables, incluyendo la connivencia entre los oferentes tendiente a limitar la concurrencia, igualdad, publicidad y/o transparencia. Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:

I) Lograr la adjudicación del Contrato.

II) Lograr cambios sustanciales en el Contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, ya sea ajustando el precio, las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia.

III) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del Contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

IV) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá cumplir.

V) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ANEXO

También incluye la petición o aceptación de cualquier pago u otro favor por parte de un funcionario o asesor del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, de manera directa o a través de terceros, de los oferentes o del adjudicatario, a cambio de:

- i) Diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios oferentes.
- ii) Dar ventajas indebidas a cualquiera de los oferentes en la evaluación y selección de las ofertas para la adjudicación del contrato.
- iii) Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, como por ejemplo ajustes en el precio, en las especificaciones, en los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia.
- iv) Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- v) Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al adjudicatario de sus obligaciones legales.

11. Si un oferente incumple los compromisos asumidos en el presente pacto, será pasible de las sanciones previstas en la normativa vigente que rige la presente contratación. Asimismo, asume el compromiso de denunciar todo acto efectuado por funcionario o asesor con responsabilidades dentro de la presente contratación a efectos de que se investigue el hecho correspondiente a fin de determinar la existencia o no de un delito.

12. El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ha tomado medidas especiales para fortalecer la transparencia y el monitoreo adecuados del Proceso de Selección del oferente y la ejecución del contrato. No obstante ello, en caso de que cualquiera de los firmantes del presente detectase irregularidades en los Pliegos de Bases y Condiciones con posterioridad a la firma del Pacto de Integridad, lo denunciará inmediatamente ante las autoridades correspondientes. Ello sin perjuicio de hacer uso de los medios de impugnaciones previstos en la normativa aplicable.

13. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las reglas del juego establecidas en materia de transparencia en los documentos de la licitación y en este pacto.

14. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, siempre que se respeten los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y transparencia.

15. El presente Pacto de Integridad no interfiere, modifica ni sustituye ninguna norma legal ni la competencia de los funcionarios y órganos que intervienen en la licitación pública y en la ejecución del contrato.

FIRMA DEL OFERENTE




 Ministerio de Ambiente
 y Desarrollo Sustentable

ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
TIPO:	Licitación Pública	Nº 15	Ejercicio: 2016
CLASE:	Etapa Única Nacional		
MODALIDAD:	Sin modalidad		
Expediente Nº:	27243/2016		

Rubro Comercial:
INFORMATICA

Objeto de la contratación:
Adquisición de equipos switch para la infraestructura de red de datos y telefonía del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Costo del pliego	Sin valor
-------------------------	-----------

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en San Martín 451, planta baja (CP: 1004), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta la fecha y hora fijada para la apertura de ofertas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Sala de Aperturas del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en San Martín 451, piso 5, oficina 511 (CP: 1004), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel.:4348-8285 - Int. 8586 Correo electrónico compras@ambiente.gob.ar	



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto la adquisición de equipos switch para la infraestructura de red de datos y telefonía del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

REGLON N° 1: Switch Ethernet 24 puertos

CANTIDAD: SETENTA (70)

Características:

Puertos

- VEINTICUATRO (24) Puertos 10/100/1000 Ethernet
- DOS (2) Puertos Uplinks de DIEZ (10) GE (SFP+)

PoE Power

- PoE/PoE+ power available TRESCIENTOS SETENTA (370) W

Standars

- IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol
- IEEE 802.1p CoS Prioritization
- IEEE 802.1Q VLAN
- IEEE 802.1s
- IEEE 802.1w
- IEEE 802.1X
- IEEE 802.1ab (LLDP)
- IEEE 802.3ad
- IEEE 802.3af and IEEE 802.3at
- IEEE 802.3ah (100BASE-X single/multimode fiber only)
- IEEE 802.3x full duplex on 10BASE-T, 100BASE-TX, and 1000BASE-T ports



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

ANEXO

- RFC 2068 - HTTP
- RFC 2131 - DHCP
- RFC 2138 - RADIUS
- RFC 2233 - IF MIB v3
- RFC 2373 - IPv6 Aggregatable Adrrs
- RFC 2460 - IPv6
- RFC 2461 - IPv6 Neighbor Discovery
- RFC 2462 - IPv6 Autoconfiguration
- RFC 2463 - ICMP IPv6
- RFC 2474 - Differentiated Services (DiffServ) Precedence
- RFC 2597 - Assured Forwarding
- RFC 2598 - Expedited Forwarding
- RFC 2571 - SNMP Management
- RFC 3046 - DHCP Relay Agent Information Option
- RFC 3376 - IGMP v3
- RFC 3580 - 802.1X RADIUS

Los equipos deben tener Fuente de alimentación redundante del tipo N + 1.

RENGLON N° 2: MODULOS SFP

Características

SFP-10G-SR

Media

Conectable en caliente, industry-standard Small Form-Factor Pluggable (SFP+), LC connector; Short Wavelength (SWL)

Parámetros de operación

- Transmisión (Tx):
 - o Longitud de onda: 840-860 nm
 - o anchura espectral: 0,65 nm
 - o Potencia media: -8 dBm
 - o RIN: -128 dB / Hz máx



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



ANEXO

Conmutador Ethernet de Borde (Acceso/Distribución) Administrable (LAN-017)

CODIGO ETAP: LAN-017

Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características:

- ✓ Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).
- ✓ Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".
- ✓ Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z) y 10 Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ae).
- ✓ Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.
- ✓ Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

CONECTIVIDAD

- ✓ Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración:

Tipo de puerto	Cantidad
○ Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45)	○ 24

- ✓ En caso de que el acceso a la interfaz física de cualquiera de los puertos sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo GBIC, mini-GBIC/SFP o similar.
- ✓ Todos los puertos de cobre 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX.



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



- ✓ Soporte de ruteo estático.
- ✓ Soporte de "Router Information Protocol", RIPv1, RIPv2.
- ✓ Soporte de ruteo avanzado mediante OSPFv2 (IPv4) y OSPFv3 (IPv6) ("Open Shortest Path First").
- ✓ Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("Internet Group Management Protocol") de acuerdo al RFC-2236, y soporte de PIM ("Protocol Independent Multicast") en modos "sparse" (SM) y "dense" (DM).

MANEJO DE QoS (Calidad de Servicio):

- ✓ Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.
- ✓ Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).
- ✓ Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.
- ✓ Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q.
- ✓ En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.

SEGURIDAD DE ACCESO

- ✓ Soporte de autenticación IEEE 802.1x
- ✓ Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x
- ✓ Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.
- ✓ Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).

ADMINISTRACIÓN



CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: ORGANISMO

El Organismo que promueve la presente contratación es el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 2: OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de equipos switch para la infraestructura de red de datos y telefonía del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 3: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante el Decreto N° 1.030/16, el manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y la Orden de Compra o el Contrato, en su caso serán consideradas parte integrante del contrato.

La simple presentación a la Contratación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

Cualquier cláusula o condición que consignen los Oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.

ARTÍCULO 4: OBTENCIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse sin costo alguno por medio de la página web de la OFICINA NACIONAL DE



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ANEXO

Las circulares podrán ser emitidas y comunicadas por la Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular y a todas las firmas que hubiesen retirado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, las circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y serán difundidas en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 6: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar indicado y hasta el día y hora establecidos para la apertura de aquellas. En las ofertas que se reciban por correo postal se consignará fecha y hora de recepción en el Organismo y se considerarán presentadas en ese momento.

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento, motivo por el cual no será necesaria la presentación del Pliego con la oferta, no pudiéndose modificar la misma una vez vencido el plazo para presentarla.

ARTÍCULO 8: PRESENTACIÓN DE OFERTAS - REQUISITOS

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional;
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal;
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta;
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.

ARTÍCULO 9º: COTIZACIÓN



ANEXO

ARTÍCULO 13: REQUISITOS DE LAS OFERTAS – INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE

Todos los oferentes deberán acompañar:

- 1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda.
- 2.- Las muestras, en caso de corresponder, si así lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 3.- Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- 4.- Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4 %) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7º del Decreto Nº 312 de fecha 2 de marzo de 2010. Ver Anexo IV.
- 5.- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el "Certificado Fiscal para Contratar" o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- 6.- Suscribir el "Pacto de Integridad" que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 7.- La restante información y/o documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

a) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR EL OFERENTE:



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

ANEXO

SEIS (6) MESES de la vigencia de la norma aludida, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología allí establecida.

ARTÍCULO 15: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas recibidas serán abiertas en un acto formal ante los funcionarios designados a tal efecto, y ante todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Asimismo, se labrará un acta que será firmada por los mencionados funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo.

ARTÍCULO 16: OFERTAS ALTERNATIVAS

Los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 46 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 17: VISTA DE LOS ORIGINALES DE LAS OFERTAS

Durante el acto de apertura, cualquiera de los presentes podrá requerir la vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa (artículo 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16).

ARTÍCULO 18: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES.

Dentro de los días hábiles siguientes a efectuado el acto de apertura de las ofertas, la unidad operativa de contrataciones deberá dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento a los fines de realizar las gestiones necesarias para que los oferentes que cumplieren los requisitos pertinentes puedan estar incorporados en el Sistema de Información de Proveedores en el comienzo del periodo de evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA



ANEXO

- c) Si el oferente fuere inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado, en caso de corresponder;
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio;
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato;
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- h) Su contuviera condicionamientos;
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales;
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

ARTÍCULO 23: PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones.

Dicho plazo sólo podrá ser excedido por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por la Comisión Evaluadora en su dictamen.

ARTÍCULO 24: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 72 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 25: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



ANEXO

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir del día siguiente de haber entregado los bienes. La Comisión designada a tal efecto emitirá un "Certificado de Recepción definitiva", debiendo remitir una copia al adjudicatario a fin de tramitar el pago de la factura correspondiente. En caso que la Comisión no se expidiera deberá procederse conforme lo determina el artículo 89 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 31: PENALIDADES Y SANCIONES

Cualquier incumplimiento u omisión del adjudicatario, en la prestación del contratado celebrado, será penalizado y/o sancionado conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y en el del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 32: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La facturación será mensual por el servicio básico prestado y deberá ser presentada en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en la calle San Martín 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expresada en moneda argentina.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente a la presentación de la factura. Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

Deberá presentar la siguiente documentación:

Facturas: Original y duplicado, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remitos: El duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

Todos los comprobantes mencionados, deben ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 1415/2003 y complementarias.

El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE posee CUIT N° 30-70992597-7, su carácter frente al IVA y GANANCIAS es de EXENTO, por lo tanto no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación. Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



ANEXO

511. C.A.B.A., en días hábiles, de lunes a viernes, de 11.00 a 13.00 y de 14.00 a 17.00 horas.

ARTÍCULO 34: PERSONAL AFECTADO

El personal afectado a la presente contratación no tendrá vinculación laboral alguna con el Organismo. El adjudicatario será el único responsable de todos los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y de todo otro crédito de índole laboral que pudiera reclamar ese personal como consecuencia de la ejecución del servicio objeto del presente.

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa al Organismo y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 35: COMPRE MIPYME (LEY N° 25.300 Y DECRETO N° 1075/01)

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre MIPYME, todo oferente incluido en el mismo deberá cumplimentar el Anexo III - DATOS COMPLEMENTARIOS- LEY COMPRE MIPYME del presente pliego detallando el valor de las ventas anuales a fin de poder extraer el promedio de los tres últimos años a partir del último balance exigible o documentación contable equivalente al momento de la apertura de la contratación.

Dichos valores serán verificados en el SIPRO por lo que en caso de no contar con dicha información deberán presentar los balances (personas jurídicas) o información contable equivalente (personas físicas) respaldatoria debidamente suscriptas por Contador Público y certificadas ante el Consejo Profesional respectivo de los datos que se deberán consignar en el anexo citado.

Serán consideradas MIPYMES aquellas que registren hasta el nivel máximo de ventas totales anuales (excluidos el Impuesto al Valor Agregado y los impuestos internos expresados en pesos) de acuerdo a los valores fijados por la SUBSECRETARÍA DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL para cada sector (Disposición 147/2006 SPYME). A los efectos de la categorización, será utilizada la escala vigente al momento de la apertura considerando, valor de ventas totales anuales al que surja del promedio de los últimos tres años, a partir del último balance inclusive o información contable equivalente, adecuadamente documentada.



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



ANEXO

ANEXO I – FORMULARIO DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 / 2016

FECHA DE APERTURA: _____

HORA DE APERTURA: _____

El que suscribe..... documento en nombre y representación de la firma con domicilio legal en la calle..... N°..... C.P. Localidad..... Teléfono FAX CUIT N° y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	70	Unidad	Swich; uso de redes – tipo de conexión 24 puertos. Ver Especificaciones Técnicas.		
2	140	Unidad	Módulos transceptores de fibra óptica. Ver Especificaciones Técnicas.		
TOTAL DE LA OFERTA: PESOS					

SON PESOS. _____

Firma y sello del oferente



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



ANEXO

(DIFERENCIA ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO
EXPRESADA EN PESOS)

PROYECCIÓN PARA EJERCICIO CORRIENTE: \$.....

FIRMA

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



ANEXO

ANEXO IV – DECLARACIÓN JURADA DECRETO 312/10

Por medio de la presente se deja constancia que la firma.....cumple con lo establecido en el Decreto N° 312/2010 en la prestación que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

Jan

[Handwritten mark]

FIRMA

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



ANEXO

6. Respecto de la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a preparar una oferta seria, con información fidedigna y a no presentar un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando éstos sean justos y debidamente sustentables.

7. Al finalizar la ejecución del Contrato, el representante legal del adjudicatario manifestará en carácter de Declaración Jurada, que para la obtención o retención del contrato no se han quebrantado los compromisos asumidos en el presente Pacto.

8. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, ante denuncias de incumplimientos de los compromisos asumidos en el presente Pacto por los funcionarios y los oferentes, se podrá pronunciar un Árbitro a designar por la "Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", o deberán labrarse ante dicho Organismo las denuncias correspondientes.

El Árbitro podrá intervenir por requerimiento del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, de alguna de las empresas oferentes o de cualquier interesado que tenga derecho a formular denuncia alguna en relación a lo aquí suscripto.

9. Respecto de los pagos relacionados con esta licitación, las empresas participantes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que el Árbitro considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Arbitro toda la información que éste solicitare sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el Contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos.

Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición del Árbitro, si fuere necesario, toda la información a su alcance relacionada con la licitación pública, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

10. En Argentina todas las formas de corrupción son ilegales y el Estado continuará procesando a los infractores. En esta licitación pública el Pacto de Integridad está enfocado a combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener un contrato u otra ventaja que sea contraria a las normas aplicables, incluyendo la connivencia entre los oferentes tendiente a limitar la concurrencia, igualdad, publicidad y/o transparencia. Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:

- I) Lograr la adjudicación del Contrato.
- II) Lograr cambios sustanciales en el Contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, ya sea ajustando el precio, las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia.
- III) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del Contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
- IV) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá cumplir.
- V) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.